

DECRETO N° 101/94

VISTO:

La defunción de la Sra. Eselsar Trinidad Marquez Ortega, vecina de esta localidad, quien falleciera en el Hospital Domingo Funes;

Y CONSIDERANDO:

Que la fallecida pertenece a una familia de escasos recursos económicos, quienes no pueden hacer frente al costo del servicio fúnebre, ni de los derechos sobre Cementerio que corresponden, máxime que debe tenerse en cuenta que se debió trasladar los restos de la extinta desde el Hospital Domingo Funes hasta nuestra localidad;

Que en el Presupuesto vigente existe una partida especial que puede afectarse para este caso;

Que además, según el Art. 60° punto Tercero, de la Ordenanza Tarifaria vigente, quedan eximidos del pago de los derechos sobre Cementerio, cuando el fallecido sea pobre de solemnidad;

Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

D E C R E T A

Art. 1°.-:OTORGUESE a la Sra. Ana María Galeano-D.N.I. N° 14.343.242, con domicilio en calle V.L. y Planes 1075, de esta localidad, la suma de \$ 220.- (Pesos doscientos veinte), en concepto de ayuda económica para adquisición de ataúd y pago de traslado de la extinta Eselsar Trinidad Marquez Ortega, desde el Hospital Domingo Funes hasta Capilla del Monte.-

Art. 2°.-:IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria I-3-V-2-2-Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes del Presupuesto vigente.-

Art. 3°.-:OTORGUESE la concesión de uso sin cargo, hasta el 31/12/94, de una sepultura en tierra en el Cementerio Municipal, para depositar los restos de quien en vida fuera Eselsar Trinidad Marquez Ortega.-

Art. 4°.-:EXIMASE a los deudos de los demás derechos sobre Cementerio que pudieran corresponder.-

Art. 5°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Municipal de Economía y Finanzas.-

Art. 6°.-: de forma

Capilla del Monte, 26 de Julio de 1994.-

firmado: OSVALDO JOSE A. OROS  
Sec. Ec. y Fzas.

DIEGO SEZ  
Intendente Municipal